



INSURING PROGRESS

BOLETÍN ACE MARINE MÉXICO

SEPTIEMBRE 2010 NÚMERO 57

ASEGURADORAS ADMITIDAS vs. NO ADMITIDAS

Una **compañía admitida** de seguros es la que ha recibido una licencia del estado y/o organismo específico en materia del país en donde está domiciliada y operando, otorgándole la autoridad para emitir pólizas de seguros. Estas compañías están sujetas a la reglamentación en sus productos y tarifas las cuales son estrictamente reguladas con la finalidad de impedir la perpetración de prácticas ilegales y fuera de ética, incluyendo fraude.

Las compañías admitidas también son obligadas a contribuir financieramente a un fondo de garantía estatal (reservas), el cual es utilizado para garantizar el pago de las pérdidas de quienes poseen una póliza lo cual da un cierto nivel de certeza de que aún cuando la compañía se vea comprometida en el cumplimiento de sus obligaciones, el Estado puede apoyar a los Asegurados en el resarcimiento de sus pérdida. Adicionalmente el pago de siniestros e impuestos puede realizarse de manera local y en algunos países, los Asegurados pueden hacer deducibles de impuestos los montos de prima pagados.

En contraparte, en algunos casos las compañías admitidas pueden carecer de un fuerte respaldo financiero por lo que pudieran tener baja capacidad para asegurar algunos riesgos, contar con textos limitados y dado que están circunscritas a mercados específicos, su competitividad en precios podría estar afectada.

Una **compañía no admitida** es aquella que no tiene licencia del estado en donde está operando. En la mayoría de los casos a estas compañías se les conoce como compañías sin licencia.

Normalmente las compañías no admitidas no están sujetas a las regulaciones estatales sobre tarifas y productos que existen en un determinado país, lo cual favorece en tener la flexibilidad para efectuar cambios en precio y coberturas y en ocasiones contar con capacidades superiores a las del mercado local.

Por otra parte, es muy importante tomar en consideración las desventajas de utilizar compañías "No admitidas" como pueden ser:

- Prohibición de su uso en algunos países. Dependiendo de la regulación local, las penas por ignorar las disposiciones en ésta materia pueden ir desde multas hasta el encarcelamiento.
- Normalmente no se cuenta con el respaldo del gobierno local por lo que en caso de insolvencia, existe el riesgo del no resarcimiento de las pérdidas del Asegurado.
- Problemas impositivos para repatriar el pago de las indemnizaciones.
- Las primas pagadas podrían no ser deducibles de impuestos.
- Algunas empresas u organismos con las que el Asegurado tenga transacciones pudieran no reconocer éste tipo de seguro *i.e.* Bancos, operadores logísticos, hospitales, etc.
- Alto costo de litigios en el extranjero.
- Textos en otros idiomas.
- Servicio insuficiente para atender los requerimientos locales del Asegurado.

Considerando este panorama es importante contar con la asesoría y respaldo de una empresa **Global** como **ACE Group** que tiene presencia física en 53 países (8 en Latinoamérica, con el debido registro local), contando con clientes en más de 170 países alrededor del mundo, lo que nos da una gran experiencia en la implementación de programas multinacionales que implican operaciones en diferentes naciones.



Argentina



Chile



Colombia



Ecuador



México



Panamá



Perú



Puerto Rico